

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

CONTRATO N°/2026

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Río Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con cédula de identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N°149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y por otra parte la firma, CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, con Cédula Tributaria N° 6650295-0, domiciliada en las calles Roque González de Santacruz casi 3 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario Carlos Luis González Ferreira, con cédula de identidad N° 6.650.295 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación Estándar del Llamado a Licitación **Pública Nacional N° 01/2026 - Ad referéndum realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID N° 476664, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

CG Construcciones
de Carlos Luis González Ferreira



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 476664.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2026 - Ad referéndum realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID N° 476664, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, convocado por la UOC GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 283/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE 01						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Acelga por mazo	1	No aplica	Paraguay	3.500	3.500
2	Ajo por cabeza	1	No aplica	Paraguay	3.000	3.000
3	Berro por mazo	1	No aplica	Paraguay	3.400	3.400
4	Cebollita de hoja por mazo	1	No aplica	Paraguay	3.500	3.500
5	Lechuga el mazo	1	No aplica	Paraguay	4.000	4.000
6	Mandioca	1	No aplica	Paraguay	4.500	4.500
7	Pepino	1	No aplica	Paraguay	9.700	9.700
8	Perejil el mazo	1	No aplica	Paraguay	2.800	2.800
9	Remolacha	1	No aplica	Paraguay	8.000	8.000
10	Repollo	1	No aplica	Paraguay	25.000	25.000
11	Choclo fresco por kilo	1	No aplica	Paraguay	16.000	16.000
TOTAL						83.400

El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Treinta millones (Gs. 30.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000)

LOTE 09						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Chipita	1	Ña Eustaquia	Paraguay	56.000	56.000
2	Galleta	1	Los Preferidos	Paraguay	14.000	14.000
3	Pan de Sándwich	1	Los Preferidos	Paraguay	14.000	14.000
TOTAL						84.000

El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes Noventa millones (Gs. 90.000.000)


CG Construcciones
de Carlos Luis González Ferreira



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

LOTE 10						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Queso Paraguay	1	Trébol	Paraguay	58.000	58.000
TOTAL						58.000

El monto mínimo asciende a la suma de Guaraníes Veinte millones (Gs. 20.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes Cuarenta millones (Gs. 40.000.000)

Total adjudicado: a la firma comercial **CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA RUC 6650295-0** por un monto mínimo que asciende a la suma de **guaraníes noventa y cinco millones (Gs. 95.000.000)** y hasta un monto máximo de **guaraníes ciento noventa millones (Gs. 190.000.000)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Cap Int Luis Echeverria - Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

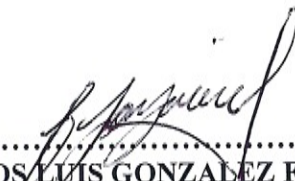

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Febrero y año 2026.


.....
CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA
CI N° 6.650.295.
PROVEEDOR

de Carlos Luis González Ferreira


.....

ALCALDIA DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

ADENDA 01 AL CONTRATO N° 05./2026

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con cédula de identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N°149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y por otra parte la firma, CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA, con Cédula Tributaria N° 6650295-0, domiciliada en las calles Roque González de Santacruz casi 3 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario Carlos Luis González Ferreira, con cédula de identidad N° 6.650.295 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "Adenda al Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto de la adenda del contrato

La presente adenda al contrato tiene por objeto modificar al administrador del contrato.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Tte 1° Int Isidro Benítez - Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16. mes ... febrero y año 2026.

.....
CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA
CI N° 6.650.295.
PROVEEDOR



.....
GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República

CG Construcciones
de Carlos Luis González Ferreira